

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **doña Alicia Suárez Gamboa**, mayor de edad, provista de D.N.I. 02215784X, en nombre y representación de la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, con CIF G35323070, y domicilio en la Avenida Juan Rodríguez Doreste, s/n, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Alicia Suárez Gamboa en calidad de presidenta de la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General del Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 13 de febrero de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	ORNgjlkHbV/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	03/09/2024 10:45:51	
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	03/09/2024 09:20:14	
	Carla Campoamor Abad - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte- Por Sustitución	Firmado	03/09/2024 09:18:45	
	Alicia Suarez Gamboa	Firmado	03/09/2024 09:16:22	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria(en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción de las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la realización de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA dirigida a edades tempranas, como respaldo al deporte formativo en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

IV. La FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, según sus estatutos, es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio e independiente de los de sus asociados, que tiene entre sus funciones la defensa y promoción general del deporte federado en el ámbito canario en la modalidad de bola canaria y petanca en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA organiza la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, que se desarrolla en el periodo comprendido entre los meses de marzo a septiembre de 2024.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	ORNgj1khIbv/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	03/09/2024 10:45:51
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	03/09/2024 09:20:14
	Carla Campoamor Abad - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-Por Sustitución	Firmado	03/09/2024 09:18:45
	Alicia Suarez Gamboa	Firmado	03/09/2024 09:16:22
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.108, por la organización de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

VI. La FEDERACIÓN DE BOLA CANARIA Y PETANCA acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución 486-2024, de fecha 2 de septiembre, la concesión de una subvención a la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, en el periodo comprendido entre los meses de marzo hasta septiembre de 2024.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, por la organización de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

Esta Escuela tiene entre sus objetivos promocionar y dar a conocer el deporte de la bola canaria, acercar a los jóvenes en edad escolar a la práctica de la bola canaria, fomentar la práctica de uno de nuestros deportes autóctonos, acoger a personas con diversidad funcional, promover la igualdad de género dentro de estas modalidades y captar deportistas con el fin de aumentar el número de licencias deportivas en esta modalidad.

Las actividades formativas se desarrollan entre los meses de marzo y septiembre de 2024, contando con dos jornadas semanales de una duración de dos horas por jornada, a desarrollarse en horario de mañana. Los horarios estarán sujetos a la demanda de los distintos centros educativos, en función de los suyos propios para el desarrollo de este tipo de actividades.

El lugar donde se ejecutará la actividad, será en las instalaciones deportivas de la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca denominadas Canchas Florencio Arocha.

Así mismo, se ha propuesto para este año el desarrollo del primer Campeonato Escolar Municipal en el que participarán distintos centros educativos del municipio.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	ORNgjlkHibv/0bBzhu7BrA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor		Firmado	03/09/2024 10:45:51
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA		Firmado	03/09/2024 09:20:14
	Carla Campoamor Abad - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte- Por Sustitución		Firmado	03/09/2024 09:18:45
	Alicia Suarez Gamboa		Firmado	03/09/2024 09:16:22
Observaciones			Página	3/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





La ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA es una escuela para el fomento, divulgación y presentación de la Bola Canaria y Petanca, dirigida a los escolares como una opción deportiva, además de su práctica, que ayuda al bienestar general en cuanto a la salud, integrando a toda persona que quiera practicarlo, con igualdad de género, diversidad funcional, sin distinción de raza o nacionalidad.

Este proyecto va dirigido a escolares en edades comprendidas 11 y 15 años, aproximadamente y el nivel de participación esperada es de 1800 alumnos.

La FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 100% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario, que asciende a la cantidad de 14.000,00 €.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, en el periodo comprendido entre los meses de marzo y septiembre de 2024, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

Código Seguro De Verificación	ORNgjlkHbv/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	03/09/2024 10:45:51
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	03/09/2024 09:20:14
	Carla Campoamor Abad - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-Por Sustitución	Firmado	03/09/2024 09:18:45
	Alicia Suarez Gamboa	Firmado	03/09/2024 09:16:22
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la FEDERACION CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.108, del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el periodo comprendido entre los meses de marzo a septiembre de 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica de la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una memoria económica que contendrá:
 - a) Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos de la Escuela en el período comprendido entre los meses de marzo a septiembre de 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 - b) Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la Escuela, en el período comprendido entre los meses de marzo a septiembre de 2024, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
 - c) Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la Escuela de Bola Canaria y Petanca, así como la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

Código Seguro De Verificación	ORNgjlkHbV/0bBzhu7BrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	03/09/2024 10:45:51
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	03/09/2024 09:20:14
	Carla Campoamor Abad - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte- Por Sustitución	Firmado	03/09/2024 09:18:45
	Alicia Suarez Gamboa	Firmado	03/09/2024 09:16:22
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 de octubre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la escuela subvencionada.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- La organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.
- La promoción y difusión de la BOLA CANARIA Y LA PETANCA, entre la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.
- Adoptar las medidas sanitarias que, en su caso, procedan determinadas por las autoridades competentes.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien esta delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelera, entradas, etc.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	ORNgj1khIbv/0bBzhu7BrA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor		Firmado	03/09/2024 10:45:51
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA		Firmado	03/09/2024 09:20:14
	Carla Campoamor Abad - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte- Por Sustitución		Firmado	03/09/2024 09:18:45
	Alicia Suarez Gamboa		Firmado	03/09/2024 09:16:22
Observaciones			Página	6/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA por la organización y celebración de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la FEDERACION CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	ORNgj1khIbv/0bBzhu7BrA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	03/09/2024 10:45:51	
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	03/09/2024 09:20:14	
	Carla Campoamor Abad - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte- Por Sustitución	Firmado	03/09/2024 09:18:45	
	Alicia Suarez Gamboa	Firmado	03/09/2024 09:16:22	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA
LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LA PRESIDENTA**

**FEDERACION CANARIA DE BOLA
Y PETANCA
LA PRESIDENTA**

Carla Campoamor Abad

Alicia Suárez Gamboa

**INSTITUTO MUNICIPAL
PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL SECRETARIO**

Domingo Arias Rodríguez

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	ORNqjlkhIbv/0bBzhu7BrA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor		Firmado	03/09/2024 10:45:51
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA		Firmado	03/09/2024 09:20:14
	Carla Campoamor Abad - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte- Por Sustitución		Firmado	03/09/2024 09:18:45
	Alicia Suarez Gamboa		Firmado	03/09/2024 09:16:22
Observaciones			Página	8/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

